



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS BORRADORES DE LAS BASES PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA INVITACIÓN ICA-04-2009

1. PREGUNTA REMITIDA VIA CORREO ELECTRÓNICO EL 9 DE OCTUBRE DE 2009 POR PATRICIA NAVARRETA TERRITORY MANAGER DE IKONO TECH S.A

“De acuerdo a los prepliegos publicados (OBSERVACIONES) por Ustedes con el Asunto de la Referencia, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los Equipos Sun, sugerimos revisar la respuesta suministrada por Ustedes con respecto a:

1. PREGUNTA REMITIDA VIA CORREO ELECTRÓNICO EL 5 DE OCTUBRE DE 2009, POR PATRICIA IZQUIERDO VICEPRESIDENTA DE SERVICIOS E INGENIERÍA DE PROCIBERNÉTICA S.A.

PREGUNTA. En el Anexo No. 5 Requerimientos Técnicos Habilitantes, literal g, solicitamos se precise que la Certificación expedida por la Subsidiaria en Colombia de Sun Microsystems sea la Certificación LSP (Local Strategic Provider) condición que permite garantizar al cliente que el oferente cuenta con personal especializado y certificado por el fabricante, de manera que pueda atender directamente y con el respaldo de Sun, las solicitudes de servicios que realice FOGACOOOP ya que los canales de venta de servicios no cuentan con el aval para prestar el soporte directamente sino que tiene que acudir a Sun para que éste determine quien puede realizarlo.

RTA FOGACOOOP. Una vez evaluada su solicitud, se considera procedente, teniendo en cuenta que ello garantiza (certificado LSP) que el oferente además de vender los servicios los puede prestar. En tal sentido se ajustará el literal g) del Anexo No.5.

2. PREGUNTAS REMITIDAS VIA CORREO ELECTRÓNICO EL 6 DE OCTUBRE DE 2009 PO PATRICIA NAVARRETE TERRITORY MANAGER DE IKONO TECH S.A.

PREGUNTA No. 2. Certificaciones Requeridas: Solicitamos que las certificaciones sean del proponente o del Fabricante; ya que en el modelo de canales de Sun Microsystems, el servicio ofrecido se presta por el fabricante y en conjunto con el canal.

RTA. FOGACOOOP Teniendo en cuenta que lo que pretende el Fondo es poder establecer la calidad del suministro de servicios a contratar y que el objeto del mismo sea igual o similar al objeto a contratar en la invitación ICA-04-09, no es viable su observación.

Consideramos que esta condición no es relevante para la participación en los procesos dado que: Los servicios de SUN son prestados directamente por SUN bajo sus estándares de calidad por medio de terceros llamados LSP (Local Service Providers). Solicitamos reevaluar este requerimiento ya que la prestación del servicio es responsabilidad directamente de SUN y sus estándares, con lo cual no es relevante ser o no LSP para participar en esta Licitación. Dado que los Partners Asociados de Ventas de SUN, están autorizados para ofrecer Hardware, Software y Servicios de SUN. Para lo cual se anexa la Certificación del Fabricante y cumplir con los requisitos. Por lo anterior solicitamos muy amablemente sean tenidas en cuenta las Certificaciones del Fabricante; ya que reiteramos que el Servicio es prestado por SUN directamente y adjuntamos la Certificación que permite evidenciar lo anteriormente expuesto.”

RTA FOGACCOOP. TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETO DE LA INVITACIÓN CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL “*SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REPUESTOS, PARA LOS SERVIDORES SUN FIRE V440 (SERIAL NO. 0538AD81C5) Y SUN ENTERPRISE 250 (SERIAL NO. 949H2CER) DE PROPIEDAD DEL FONDO*”, SE DEBE MANTENER LA SOLICITUD DE LAS CERTIFICACIONES EN LAS CONDICIONES INDICADAS, TODA VEZ QUE ELLO PERMITE ESTABLECER LA EXPERIENCIA DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.